

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**
Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	Hoja 1 de 4
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2020 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN Y A ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

TEXTO:

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2018), de la entonces Consejería de Justicia e Interior, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género.

La disposición adicional única de la citada orden dispone que se delega en la persona titular del órgano directivo competente en materia de violencia de género la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la presente orden, aprobar los sucesivos formularios de solicitud así como otros trámites a realizar por las personas solicitantes.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 11 establece la atribución a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de las competencias "relativas a violencia de género que no guarden relación directa con la Administración de Justicia atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local".

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, dispone en su artículo 13 que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, entre otras atribuciones, el impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.

Asimismo, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 106/2019, de 12 de febrero, dispone que: "Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto, continuarán desplegando su eficacia hasta que se dicte la correspondiente Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación".

Al amparo de estas competencias, esta Dirección General considera necesario dictar resolución por la que se convoque para el año 2020, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, así como a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 19 de noviembre de 2018, de conformidad con el Título VII del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 106/2019, de 12 de

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/12



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**
Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	Hoja 2 de 4
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre.

RESUELVE

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de violencia de género, correspondientes a las líneas que se detallan a continuación, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se especifican.

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
Línea 1. Formación.	1600010000 G/31T/48000/00 01	500.000 €
Línea 2. Estudios y publicaciones.	1600010000 G/31T/48000/00 01	150.000 €

El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto presentado, con una cuantía máxima establecida en cada línea:

Línea 1: 18.000 euros por entidad beneficiaria.

Línea 2: 30.000 euros por entidad beneficiaria.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases reguladoras y régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre).

Las alusiones en dicha Orden a la Consejería de Justicia e Interior y a la Dirección General de Violencia de Género se entenderán referidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, respectivamente.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018. Preferentemente, las solicitudes se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 19 de noviembre de 2018, anteriormente referida, se podrán obtener en la siguiente url: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al Ilmo. Sr Director General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KoqVG_pL1C-R9	Fecha:	26/02/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/12



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**
Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	Hoja 3 de 4
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Los requisitos para poder solicitar las subvenciones se atenderá a lo dispuesto en el apartado 4 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones, asimismo, la documentación acreditativa de los mismos se presentará junto al Anexo II, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Quinto. Posibilidad de reformulación de solicitudes.

1. No, de conformidad con lo dispuesto en apartado 2 b) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración serán los establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones

Séptimo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 19 de noviembre de 2018, de Bases Reguladoras de Subvenciones, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades privadas y organizaciones interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la página web de la Consejería en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html> En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirán los mismos efectos.

Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la misma dirección, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar indicado por las entidades en sus solicitudes.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo recogido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Plazo de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto será de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anual de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención, conforme dispone el apartado 26.b) del cuadro resumen de la Orden de 19 de noviembre de 2018.

Décimo.- Efectos.

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020	
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/12	

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**
Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	Hoja 4 de 4
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla.- El Director General de Violencia de Género, Igualdad de trato y Diversidad, Angel Mora Cañizares

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KoqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020	
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/12	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (Código procedimiento: 15435)

LÍNEA 1: SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:										NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:								SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:								

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
☐	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
☐	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería de Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / / / 	
SWIFT / / / Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal 	

4	DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en la bases reguladoras. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KqoVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/12



4 DECLARACIONES (Continuación)**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002921W

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES	Página	6/12
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Título de la actividad formativa:

Descripción de la actividad formativa:

Personal formador:

Ámbito territorial de la actividad formativa:

Regional ☐Interprovincial ☐Provincial ☐

Número de personas a formar en la actividad formativa:

Más de 300 ☐Entre 100 y 300 ☐Menos de 100 ☐

- Presupuesto: desglose de gastos.

Gastos: Importe: €

Gastos: Importe: €

Gastos: Importe: €

Gastos: Importe: €

Gastos: Importe: €

Gastos: Importe: €

Total de gastos: €

002921W

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KoqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020	
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/12	

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

a) Calidad de la actividad formativa subvencionable (Máximo 30 puntos):

- Carácter innovador. (Hasta 10 puntos)
- Recursos y metodologías adecuadas. (Hasta 10 puntos)
- Tratamiento de la violencia de género en personas con especial vulnerabilidad (Personas con discapacidad, mujeres de las zonas rurales de Andalucía y mujeres inmigrantes). (Hasta 10 puntos)

Deberán aportar una Memoria justificativa de la actividad formativa subvencionable.

b) Personal formador (Máximo 30 puntos):

- Que tenga formación y experiencia acreditada en materia de violencia de género. (20 puntos)
- Que sea parte integrante de una asociación de mujeres o federación de asociaciones de mujeres. (10 puntos)

Deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum vitae en el que conste la experiencia del personal formador en materia de violencia de género.
- Títulos de cursos o jornadas acreditativas de la experiencia del personal formador en materia de violencia de género.
- Certificado acreditativo en el que conste que el personal formador es parte integrante de una asociación de mujeres o federación de asociaciones de mujeres.

c) Ámbito territorial al que va dirigido la actividad formativa (Máximo 15 puntos):

- Regional. (15 puntos)
- Interprovincial. (10 puntos)
- Provincial. (5 puntos)

d) Número de personas a formar en la actividad formativa (Máximo 10 puntos):

- Más de 300. (10 puntos)
- Entre 100 y 300. (5 puntos)
- Menos de 100. (3 puntos)

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº 14. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.cips@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones en materia de violencia de género, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002921W

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KoqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020	
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/12	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (Código procedimiento: 15437)

LÍNEA 2: SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD:							NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO: ☐ H ☐ M
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: / / / / /
SWIFT: / / / /
Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:

4 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002922W

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KoqVG_pL1C-R9	Fecha:	26/02/2020
Firmado Por:	ÁNGEL MORA CAÑIZARES	Página:	9/12
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

10/12



6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Título del estudio y/o publicación a realizar:	
Descripción del estudio y/o publicación:	
Ámbito territorial del estudio y/o publicación:	
Regional ☐	
Interprovincial ☐	
Provincial ☐	
Trayectoria y experiencia de la entidad en estudios y publicaciones relacionados con la violencia de género:	
3 o más estudios o publicaciones ☐	
Entre 1 y 3 estudios o publicaciones ☐	
- Presupuesto: desglose de gastos.	
Gastos:	Importe: €
Gastos:	Importe: €
Gastos:	Importe: €
Gastos:	Importe: €
Gastos:	Importe: €
Gastos:	Importe: €
Total de gastos: €	

002922W

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KoqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020	
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/12	

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

a) Calidad del estudio y publicación subvencionable (Máximo 40 puntos):

- Carácter innovador. (Hasta 10 puntos)
- Recursos y metodologías adecuadas. (Hasta 10 puntos)
- Actualidad de la temática (Hasta 10 puntos)
- Impacto y trascendencia social (Hasta 10 puntos)

Deberán aportar una Memoria justificativa del estudio y/o publicación subvencionable.

b) Ámbito territorial del estudio y publicación (Máximo 15 puntos):

- Regional. (15 puntos)
- Provincial. (10 puntos)
- Municipal. (5 puntos)

c) Trayectoria y experiencia de la entidad en estudios y publicaciones relacionados con la violencia de género (Máximo 10 puntos):

- 3 o más estudios o publicaciones. (10 puntos)
- Entre 1 y 3 estudios o publicaciones. (5 puntos)

Deberán aportar un certificado en el que conste los estudios o publicaciones realizados en materia de violencia de género.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avda. de Huelva nº 14. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de subvenciones en materia de violencia de género, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002922W

Código:	Ry71i7098XCPCGRg8KqVG_pL1C-R9	Fecha	26/02/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/12

